MARCO LEGAL ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA		
Conforme a lo establecido en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aras de acatar los principios que rigen la contratación estatal, se elabora el presente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad a contratar: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS, ELEMENTOS DE LIMPIEZA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LA PISCINA Y ZONAS VERDES DEL ESCENARIO DEPORTIVO ALBERTO ORDUY CASTELLANOS DE NORCASIA, CALDAS."**		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Nombre del Proyecto o Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA LA PRÁCTICA DE ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS.	
Código BPIM	202500000045908	
2. DATOS DE LA DEPENDENCIA QUE TIENE LA NECESIDAD		
Fecha de Elaboración del Estudio Previo (dd/mm/aaaa)	10 de Marzo de 2026	
Nombre del funcionario que Diligencia el Estudio Previo	ELIZABETH GIRALDO LÓPEZ	
Dependencia Solicitante	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	
Tipo de Contrato	Mínima Cuantía	**OTRO:**
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (ARTÍCULO 2.2.12.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DEL 2015).		
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.		
El Municipio de Norcasia, como entidad territorial de la división político–administrativa del Estado, dotado de autonomía política, administrativa y fiscal, tiene la responsabilidad constitucional y legal de promover el desarrollo integral de su población, garantizando el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política y en concordancia con los planes de desarrollo en sus distintos niveles. De acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Carta. En este contexto, la Administración Municipal debe propender por la adecuada conservación, mantenimiento y funcionamiento de los espacios públicos destinados al deporte, la recreación y el esparcimiento comunitario, los cuales constituyen escenarios fundamentales para el fortalecimiento de la convivencia, la integración social y la promoción de estilos de vida saludables.		

En concordancia con lo anterior, el Municipio de Norcasia cuenta con el escenario deportivo **Alberto Orduy Castellanos**, espacio que incluye piscina municipal y zonas verdes, el cual es utilizado permanentemente por la comunidad para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de integración social. Debido a su uso constante, este escenario requiere labores permanentes de limpieza, mantenimiento y embellecimiento, que permitan garantizar condiciones óptimas de salubridad, seguridad y adecuado funcionamiento de sus instalaciones.

Particularmente, el mantenimiento de la piscina exige el uso de insumos químicos especializados que permitan conservar la calidad del agua, cumplir con las condiciones sanitarias requeridas y prevenir riesgos para la salud de los usuarios. De igual manera, las zonas verdes y áreas exteriores del escenario deportivo requieren herramientas, materiales de jardinería y elementos de limpieza que faciliten su adecuado mantenimiento, contribuyendo a la conservación del espacio y a la generación de un entorno agradable para la comunidad.

En este sentido, se hace necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde a la **"Adquisición de insumos químicos, elementos de limpieza, herramientas y materiales de jardinería para el mantenimiento y embellecimiento de la piscina y zonas verdes del escenario deportivo Alberto Orduy Castellanos de Norcasia, Caldas."** La adquisición de estos elementos permitirá garantizar el mantenimiento adecuado de la piscina municipal, así como el cuidado, limpieza y embellecimiento de las zonas verdes y áreas comunes del complejo deportivo, asegurando espacios seguros, higiénicos y en óptimas condiciones para el disfrute de la comunidad.

De esta manera, la inversión contribuye al fortalecimiento de los escenarios deportivos del municipio, promoviendo el uso adecuado del espacio público, el bienestar comunitario y el acceso de la población a ambientes recreativos y deportivos dignos. En consecuencia, la Administración Municipal procede a adelantar el proceso de contratación correspondiente, con el propósito de garantizar el adecuado mantenimiento del complejo deportivo **Alberto Orduy Castellanos**, asegurando condiciones apropiadas para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de integración social de toda la comunidad norcaseña.

La presente necesidad se encuentra plasmada en el plan de desarrollo municipal denominado: **"UNIDOS POR NORCASIA"**

- **Código BPIM:** 202500000045908
- **Fecha de inscripción:** 05 de Diciembre del 2025
- **Proyecto:** Aprovechamiento del tiempo libre para la práctica de actividad física, la recreación y el deporte para los habitantes del municipio de norcasia caldas
- **Meta:** Realizar mantenimiento anual a 4 escenarios deportivos del municipio. garantizando las condiciones de funcionalidad del escenario deportivo.

3.2 Descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel de Bienes y Servicios con

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS, ELEMENTOS DE LIMPIEZA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LA PISCINA Y ZONAS VERDES DEL ESCENARIO DEPORTIVO ALBERTO ORDUY CASTELLANOS DE NORCASIA, CALDAS."

ARTÍCULO	UNSPSC
Chalecos o protectores salvavidas.	46161604
Salvavidas	46161602
Líneas de flotadores	46161601
Limpiador de piscinas	47121815
Cepillos de limpieza	47131605
Alguicidas	47101601
Químicos para piscinas o piscinas de hidromasaje	49241712
Compuestos para suavizar el agua	47101610
Químico de fluorización del agua	47101615
Equipos de tratamiento y suministro de agua	47101500
Guadañas	27112006

3.2.1. Condiciones técnicas exigidas

Descripción de los elementos a adquirir:

ITEM	ARTÍCULO	UND MEDIDA.	CANT.
1.	**Aros Salvavidas de seguridad para piscinas:** Fabricado en su interior en poliestireno expandido de alta densidad y recubierto en polyform de poro cerrado Fabricado en su interior en polietileno de alta densidad y recubierto en polyform de poro cerrado (polietileno). Su exterior forrado con lona sintética impermeable, con reatas en poliéster y forradas en cinta reflectiva ajustadas a la lona unidas por un lazo en nylon.	Und	5
2.	**Chaleco salvavidas para niños:** fabricado con materiales que le permiten flotar en el agua, como la espuma de polietileno, Neopreno, Nylon, Poliéster. Correas que pueden ajustarse a diferentes tamaños, hechas de nylon o poliéster. Hebillas que permiten ajustar las correas y que están fabricadas con materiales resistentes y duraderos, como el plástico o el metal. Reflectantes para que puedan ser vistos en la oscuridad, aumentando la seguridad del usuario.	Und	5
3	**Flotador en espuma x 1,20 metros:** Elaborado en material de Espuma de polietileno de baja densidad celda cerrada, suave, flexible y fácil de manipular, que sirve como elemento de diversión, relajación y ejercitación. No	Und	5

	se pincha, no requiere inflarse, 100% Impermeable, 100% reciclable.		
4.	**Tubo telescópico en aluminio de 6 metros:** Fabricado en aluminio de alta calidad, ofreciendo durabilidad y resistencia a la corrosión. Diseñado para adaptarse a una variedad de accesorios de limpieza, como redes, cepillos y aspiradoras para piscinas. Proporciona un agarre cómodo y seguro durante su uso. Su diseño telescópico permite un almacenamiento compacto cuando no está en uso.	Und	1
5.	**Cepillo recto en nylon:** Cepillo con cerdas de nylon reforzado, mango plástico o en acero inoxidable.	Und	1
6.	**Nasa de superficie saca hojas:** Plana o tipo pala con marco plástico ABS y red de nylon soldada al mismo.	Und	1
7.	**Manguera de aspiración de 20 mt**, ligera para su cómodo manejo, Construcción en espiral, color azul.	Und	1
8.	**Cloro estabilizado granular al 91% x 50kg**	Und	3
9.	**Hipoclorito de calcio granular al 70% x 40 kg**	Und	3
10.	**Sulfato de aluminio tipo A (CLARIFICADOR DE AGUA) X 25 KL**	Bulto x 25 kl	1
11.	**Policloruro de aluminio liquido**	Tarro x 1.5 Lt	3
12.	**Alguicida líquido x 1lt**	Lt	5
13.	**Escurridor para piso 1 mts**	Und	1
14.	**Guadaña FS 280** Cilindra dada de 38,9 cm cúbicos potencia de 2,6 HP(1,9kw) peso de 7,9kg motor, dos tiempos	Und	1

EXPERIENCIA GENERAL:

Acreditar experiencia en la ejecución de mínimo un (1) contrato con entidades públicas o privadas colombianas cuyo objeto sea igual o similar al relacionado.

3.3 Obligaciones del contratista

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
2. Asumir bajo su cuenta y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato
3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que designe la entidad contratante.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio y el supervisor designado.
5. Expedir cuenta de cobro, en los casos en que por Ley se está obligado.
6. Informar oportunamente al municipio, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el normal desarrollo del contrato, atender las observaciones y requerimientos que le formule el contratante a través del supervisor del contrato.

7. Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
8. Acreditar el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales en los casos en que por Ley se deban cancelar según lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar los bienes objeto del contrato, consistentes, en las cantidades, calidades y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en la propuesta presentada.

2. Realizar la entrega total de los insumos en el Municipio de Norcasia, Caldas, en el lugar indicado por el supervisor del contrato, dentro del plazo establecido y sin generar costos adicionales para la entidad.

3. Responder por la calidad de los insumos suministrados, efectuando la reposición inmediata de aquellos que presenten defectos, daños o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

4. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, observando las disposiciones legales vigentes en materia contractual, especialmente las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

5. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos o recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato, garantizando la correcta ejecución del mismo.

6. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, informando cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual.

7. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos necesarios para la correcta entrega de los insumos, sin que ello genere erogación adicional para la entidad.

8. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, fiscales y comerciales derivadas de la ejecución del contrato.

3.4 Modalidad de Selección:

Mínima cuantía

3.5 Justificación y Fundamentos Jurídicos.

Mínima Cuantía de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015. Esta modalidad aplica debido al monto del contrato, el cual, no supera el 10% de la menor cuantía que para el caso de la suscrita entidad, es de 280 SMLMV.

Lo anterior quiere decir que cualquier proceso que se realice por debajo de los $49.025.340 podrá realizarse a través de la presente modalidad. Al respecto la ley 1150 del 2007, en su artículo 2, numeral 2, literal "C" en uno de sus párrafos: "Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales"; en consecuencia, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 del 2015, que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía reza: "Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto"

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las leyes.

3.6 Valor Estimado del Contrato y su Justificación:

El valor estimado del contrato es de **ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($11.149.815).** Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

Para calcular el presupuesto oficial el Municipio de Norcasia ha realizado un estudio de mercado por medio del cual se pudo calcular el presupuesto oficial en **($11.149.815)**

3.7 Forma de pago

El Municipio realizará un solo pago de los bienes dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibo a satisfacción, de acuerdo al servicio efectivamente prestado, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, soportada con la acreditación del pago de aportes al régimen de seguridad social integral y parafiscales del mes en el cual se radique la cuenta de cobro y del informe por parte del supervisor del contrato.

3.8 Plazo del Contrato

Desde la firma del acta de inicio hasta el 25 de Marzo de 2026, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

3.9 Supervisión

La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Norcasia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, quien tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad de los bienes suministrados y la adecuada ejecución del objeto contractual.

3.10 Certificado de disponibilidad Presupuestal

Para el desarrollo de los diferentes procesos precontractuales, contractuales y post–contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	273
Valor:	$ 11.149.815
Rubro:	2.2.3.2.02.02.005.43.01.004
Vigencia:	Desde el 05/03/2026 hasta el 31/12/2026
Firmado por:	LEIDY JOHANA GALVIS ÁLZATE

3.11 Análisis de Riesgo

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la tabla 1 del Manual de Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación: Se anexa estimación detallada de riesgo previsible, donde se encuentra la matriz de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.

4. Garantías (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. del decreto 1082, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Modificado por Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 respecto a las garantías, quien resulte adjudicatario del contrato, deberá constituir las siguientes garantías a favor del Municipio de Norcasia, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad de los bienes del CONTRATO	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuye o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía exigida solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento de este.

Firma del funcionario responsable de la dependencia que tiene la necesidad.	Elizabeth Giraldo L.
Nombre Completo:	ELIZABETH GIRALDO LÓPEZ
Cargo:	Secretaria de Desarrollo Humano y Social

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Ana María Cortés **ANA MARÍA CORTÉS PANCHA** CONTRATISTA SEC. DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	Yessica López **YESSICA JOHANA LÓPEZ DELGADO** OFICINA ASESORA JURÍDICA	Elizabeth Giraldo L. **ELIZABETH GIRALDO LÓPEZ** SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
Los arribas firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad aplicable y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		